

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA
EL DÍA MIÉRCOLES 15 DE JUNIO DE 2011**

11-06-179.- Habiendo analizado el “**ESQUEMA DE EQUIVALENCIA**” constante en la “**DISPOSICIÓN PRIMERA**” del “**REGLAMENTO DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES DE PREGRADO**” -1208; el **CONSEJO POLITÉCNICO RESUELVE:**

RATIFICAR el “**ESQUEMA DE EQUIVALENCIA**” constante en la “**DISPOSICIÓN PRIMERA**” del “**REGLAMENTO DE EVALUACIONES Y CALIFICACIONES DE PREGRADO**” -1208.

11-06-180.- Habiendo analizado el artículo 16 del “**Reglamento de Estudios de Pregrado en la ESPOL**” -1206, **EL CONSEJO POLITÉCNICO RESUELVE:**

1. **A) SUBSTITUIR** el actual texto del artículo 16 del “**REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE PREGRADO EN LA ESPOL -1206-**”, por el siguiente:

“**Art. 16.- Son estudiantes regulares quienes previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación Superior, se encuentren legalmente registrados**”;

B) SUPRIMIR el artículo 17 del mismo “**REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE PREGRADO EN LA ESPOL**”, y corregir la numeración del subsecuente articulado;

2. **REFORMAR** el **ARTÍCULO 4** del “**Reglamento para la elección de los Representantes de los Estudiantes al Consejo Politécnico**”; substituyendo la frase “*...legalmente matriculados...*” constante en la **última línea de su primer párrafo**, por la siguiente: “**legalmente registrados**”;

3. **REFORMAR** el ‘**literal a.**’ del **ARTÍCULO 3** del “**Reglamento de becas de pregrado**” - 2311 substituyendo la frase “*...estudiante regular...*” ahí constante, por la siguiente: “**...estudiante registrado por lo menos en cuatro materias...**”; **DISPONIENDO** que se suprima la palabra ‘**regular**’ en todo reglamento o normativa referente a estas becas y que en su lugar se especifique: “**...estudiante registrado por lo menos en cuatro materias...**”.

11-06-181.- Se resuelve autorizar que en la fecha correspondiente se convoque a elecciones para elegir a los Representantes de los Estudiantes al Consejo Politécnico; a cuyo efecto se conoce el texto correspondiente que presenta el asesor Dr. Freddy Villao, el que se aprueba con las modificaciones introducidas en la presente sesión.

11-06-182.- Se resuelve autorizar que en la fecha correspondiente se convoque a elecciones para elegir a los Representantes de las y los Servidores y las y los Trabajadores al Consejo Politécnico; a cuyo efecto se conoce el texto correspondiente que presenta el asesor Dr. Freddy Villao, el que se aprueba.

11-06-183.- Se conoce y **APRUEBA** la “**PROFORMA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**” por un monto de USA \$89.912.034.21, que el Vicepresidente Financiero Econ. Federico Bocca presenta conforme su oficio N° VPFNCRO-177-2011 de junio 14 de 2011 dirigido al Rector Dr. Moisés Tacle, con sus anexos:

1) “**PROFORMA PRESUPUESTARIA 2012 EN DÓLARES/INGRESOS: por un ‘TOTAL GENERAL’ DE USA**

\$89,912.034.21”;

2) ‘PROFORMA PRESUPUESTARIA 2012 EN DÓLARES/GASTOS’: por un ‘TOTAL GENERAL’ DE USA \$89,912.034.21’;

3) ‘[PRODUCCIÓN] Ejecución de ingresos-Reportes-Información Consolidada/Ejecución del Presupuesto de Ingresos (Grupos Dinámicos) (...) DEL MES DE ENERO AL MES DE JUNIO/EJERCICIO: 2,011’;

4) ‘MINISTERIO DE FINANZAS/ Ejecución de Gastos-reportes-Información Consolidada/Ejecución de Presupuesto (Grupos Dinámicos) (...)/Grupo Gasto’;

5) ‘...ENTIDAD: 2417-ESCUELA POLITÉCNICA DEL LITORAL/Programa-Programa 21-Provisión de educación Superior, codificado en la pág. de SENPLADES como 217(...) TOTAL PAI 2012\$33,680,000.00’; y

6) ‘UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO/PROYECCIÓN GASTOS EN PERSONAL (JUNIO A DICIEMBRE DE 2011) (...) TOTAL REMUNERAC. 37’446.257,32’ ”;

y conforme la exposición verbal que hace en la presente sesión, con base de la documentación mostrada constante en los siguientes ‘ANEXOS’, en que la sustenta:

- a) --“1. REVISIÓN DEL COMPORTAMIENTO DEL PRESUPUESTO ESPOL AL PRIMER SEMESTRE DEL 2011’;
- b) –‘2. PRINCIPALES SUPUESTOS Y NOVEDADES TÉCNICAS DE LA PRO-FORMA PRESUPUESTARIA ESPOL 2012.- INCREMENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS USA \$6.886.086.38 POR CONCEPTO DE MANEJO DE PROYECTOS DE AUTOGESTIÓN’;
- c) –‘3. REVISIÓN DE LOS PRINCIPALES INGRESOS ESTIMADOS PARA EL 2012’;
- d) –‘4. REVISIÓN DE LOS PRINCIPALES GASTOS ESTIMADOS PARA EL 2012’;
- e) –‘5. CONCLUSIONES’ ”

11-06-184.- Habiendo conocido el oficio N° VP.FNCRO-178 de junio 15 de 2011 que dirige el Vicepresidente Financiero Econ. Federico Bocca al Rector Dr. Moisés Tacle con el que le indica habiendo consultado al Vicepresidente Jurídico Dr. Jacinto Velázquez respecto de la “...propuesta presentada por la compañía ECUAPRIMAS para renovación de Seguros de Bienes de la Institución y Seguros de Accidentes Personales de Estudiantes, recibimos como respuesta de parte del señor Vicepresidente Jurídico a través de oficio VPJ-190-2011...”, el mismo que adjunta, y en el que Vicepresidente Jurídico manifiesta “...la inconveniencia de una contratación por lapso tan corto, lo que redundaría en contra de los intereses de la Institución a la que servimos, que se vería obligada a pagar más por las primas. Indudablemente es mejor la extensión de la vigencia por 6 meses e iniciar de inmediato el proceso de contratación de conformidad con la ley especial de la materia.”, con lo que coincide y así lo sugiere el Vicepresidente Financiero al Rector en su oficio antes señalado, y, habiendo conocido asimismo lo que manifiesta “ECUAPRIMAS Asesores de Seguros” en la comunicación GYE-16578-2011 de junio 6 de 2011 que su Gerente General Rafael Avilés Ledergerber dirige al Vicepresidente Financiero; el **CONSEJO POLITÉCNICO RESUELVE:**

1. ACOGER la sugerencia del Vicepresidente Financiero constante en su oficio VP.FNCRO-178 de junio 15 de 2011 dirigido al Rector Dr. Moisés Tacle y **AUTORIZAR** la extensión de la vigencia de los seguros hasta el mes de diciembre; y,

2. DISPONER INICIAR de inmediato el proceso de contratación de tales seguros con sujeción a la ley especial de la materia.

11-06-185.- Se conoce la comunicación de junio 13 de 2011 que dirigen al Rector dr. Moisés Tacle, y suscriben, la Ing. Merlyn D. Leal Rivera y Sr. Francisco Noboa Coronel, como representantes legales de ‘Equipos y Pruebas S.A., E.Q.P.’ y ‘ANATOM S.A.’, respectivamente, manifestándole:

a): que 'Equipos y Pruebas S.A., E.Q.P.' es '*...empresa que cuenta con 14 años de experiencia (...) especializada en Asesoría Técnica y Laboratorio de Suelos, hormigón y asfalto, en la construcción, ejecución, fiscalización, estudios de pre factibilidad, factibilidad y definitivos de todo tipo de infraestructura en obras viales, civiles e industriales, así como en la fabricación y comercialización de equipos para Laboratorios de Suelos, Hormigón, Asfalto y Topografía, habiendo participado en grandes proyectos e asesoría y Estudios Técnicos a nivel nacional e Internacional, desarrollando cada uno de ellos con Personal Técnico Calificado...*'; y, b): que 'ANATOM S.A.' es '*...una sociedad que nace en el año 1996 (...) con el firme propósito de trasladar el conocimiento de frontera y las mejores prácticas de organización, manejo y de control petrolero a nuestros clientes (...) se apalanca en un modelo de negocio flexible, fundamentado en la creación de Alianza Estratégicas con las mejores empresas y profesionales existentes en los mercados (...). Nuestras empresas, que han venido trabajando juntas, tienen el interés de formar una Alianza Estratégica entre la 'Escuela Superior Politécnica del Litoral-ESPOL', 'Equipos y Pruebas S.A., E.Q.P.' y 'ANATOMS.A.', para constituir el consorcio para la construcción y fiscalización de obras petroleras ESPOL-EQP-ANATOMSA. El ámbito de nuestra alianza estratégica será la construcción y fiscalización de obras petroleras a nivel nacional e internacional. El Presidente del consorcio será el Rector de la ESPOL o su delegado, el cual será el representante legal del consorcio y tendrá representación única y suficiente para poder actuar durante la fase precontractual (...) Los aportes iniciales del consorcio serán intangibles...*'; en referencia a lo que el Rector Dr. Moisés Tacle solicita verbalmente se autorice y apruebe conformar un consorcio entre ESPOL, 'Equipos y Pruebas S.A., E.Q.P.' y 'ANATOM S.A.' para la construcción y fiscalización de obras petroleras a nivel nacional e internacional. A tales respectos, el **CONSEJO POLITÉCNICO RESUELVE:**

ACOGER y APROBAR el pedido del Rector Dr. Moisés Tacle, y **AUTORIZAR CONFORMAR UN CONSORCIO** entre: '**Escuela Superior Politécnica del Litoral/ESPOL**', '**Equipos y Pruebas S.A., E.Q.P.**' y '**ANATOM S.A.**', para la construcción y fiscalización de obras petroleras a nivel nacional e internacional.